

Alto Hospicio, 26 de abril de 2022.-DECRETO ALC. Nº2.040/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley №19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley №19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio №3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio №1.708, de fecha 08 de abril de 2022, que adjudica la Propuesta Pública №001/2022, denominada "Servicios de Vigilancia Móvil y Patrullaje para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-1-LR22, a Importadora y Exportadora Markvision Chile Limitada; Memorándum №351, de fecha 08 de abril de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la confección del contrato de Importadora y Exportadora Markvision Chile Limitada.

#### **DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Suministros, suscritos el 18 de abril del 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avenida Ramón Pérez Paro 18 3125, Alto Hospicio e Importadora y Exportadora Markvision Chile Limitada, RUT 76.142,971-1, representada legalmente por don Mahmoud Ki Amro, , ambos con domicilio en Manzana 14, Galpón 10, Zofri, Iquique; quien se adjudicó la Propuesta Pública N°001/2022, denominado Servicios de Vigilancia Móvil y Patrullaje para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-1-LR22, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por el plazo de cuatro (04) años y por los trems y valores siguientes:

ITEM	DETALLE	MONTO NETO MENSUAL	I.V.A.	MONTO BRUTO MENSUAL
1	Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio. Según requerimientos y consideraciones indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas.	\$ 14.925.000	\$ 2.835.750	\$ 17.760.750

MINICIPALIDADI

ITEM	DETALLE	MONTO NETO	I.V.A.	MONTO BRUTO
2	Valor Día Feriado y/o Festivo Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio. Según requerimientos y consideraciones indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas.	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750

ITEM	DETALLE	MONTO NETO	I.V.A.	MONTO BRUTO
3	Valor Hora Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio. Según requerimientos y consideraciones indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas.	\$ 17.400	\$ 3.306	\$20.706

- 2.- Desígnese como Unidad Técnica a la **Dirección de Administración y Finanzas**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- 3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** imputar los gastos del presente Decreto Alcaldicio a la cuenta **N°215.22.08.002.**, **Servicios de Vigilancia del Presupuesto Municipal**, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 57 letra b)  $N^{\circ}$  7, del Reglamento de la Ley  $N^{\circ}$  19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE. LO COMUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio Autoriza Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento demás fullugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIP Multicultural

### SECCIÓN MUNICIPAL

#### JVD/apm <u>Distribución:</u>

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.



# REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de abril de 2022.-DECRETO ALC. Nº2.040/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley №19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley №19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio №3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio №1.708, de fecha 08 de abril de 2022, que adjudica la Propuesta Pública №001/2022, denominada "Servicios de Vigilancia Móvil y Patrullaje para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-1-LR22, a Importadora y Exportadora Markvision Chile Limitada; Memorándum №351, de fecha 08 de abril de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la confección del contrato de Importadora y Exportadora Markvision Chile Limitada.

#### **DECRETO:**

1.- Apruébest d' Contrato de Suministros, suscritos el 18 de abril del 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo R° 3128 Alto Hospicio e Importadora y Exportadora Markvision Chile Limitada, RUT 76.142.9 X1-1, representada legalmente por don Mahmoud Ki Amro, , ambos con domicilio en Manzana 14, Galpón 10, Zofri, Iquique; quien se adjudicó la Propuesta Pública N°001/2022, denominada "Servicios de Vigilancia Móvil y Patrullaje para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-1-LR22, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por el plazo de cuatro (04) años y por los ítems y valores siguientes:

ITEM	DETALLE	MONTO NETO MENSUAL	I.V.A.	MONTO BRUTO MENSUAL
1	Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio. Según requerimientos y consideraciones indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas.	\$ 14.925.000	\$ 2.835.750	\$ 17.760.750

MINICIPALIDAD

ITEM	DETALLE	MONTO NETO	I.V.A.	MONTO BRUTO
2	Valor Día Feriado y/o Festivo Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio. Según requerimientos y consideraciones indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas.	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750

ITEM	DETALLE	MONTO NETO	I.V.A.	MONTO BRUTO
3	Valor Hora Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio. Según requerimientos y consideraciones indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas.		\$ 3.306	\$20.706

- 2.- Desígnese como Unidad Técnica a la **Dirección de Administración y Finanzas**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- 3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** imputar los gastos del presente Decreto Alcaldicio a la cuenta **N°215.22.08.002.**, **Servicios de Vigilancia del Presupuesto Municipal**, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 7 letta 8 N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

ALCALDE O TO

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

# ALTO HOSPICIO



#### SECCIÓN MUNICIPAL

# JVD/apm

# Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.